MONTEBALITO, S.A.

Edificio Vives - c/. General Vives, 23/25 - 35007 Las Palmas de Gran Canaria - Tifno. 928227182 -Fax 928266622 - C.I.F. A-28294700

Madrid, a 11 de mayo de 2007

En cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos del siguiente <u>HECHO RELEVANTE</u>:

En el día de hoy ha sido publicada la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en las páginas 15.626 y 15.627 del *Boletín Oficial de Registro Mercantil*, número 90, y en la página 12 del diario "*Expansión*", cuya celebración tendrá lugar, el día 14 de junio de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el Salón Gran Forum B del Hotel AC de Gran Canaria, calle Eduardo Benot, número 3, de Gran Canaria, y, en su caso, en segunda convocatoria en siguiente día y en el mismo lugar y hora. Se prevé la celebración en primera convocatoria.

El tenor literal del citado anuncio es el que sigue:

MONTEBALITO, S.A.

El Consejo de Administración de Montebalito, S.A., en su reunión celebrada el día 23 de abril de 2007, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de junio de 2007, a las 11:00 horas, en el Salón Gran Forum B del Hotel AC de Gran Canaria, C/ Eduardo Benot, número 3, de Gran Canaria, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día en el mismo lugar y hora.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y sus respectivos Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2006, de la propuesta de Aplicación de Resultados, así como de la Gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.- Aprobación, si procede, del Reglamento de la Junta General de Accionistas e información sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Cuarto.- Ratificación, si procede, de las Condiciones Generales del Plan de Incentivos mediante opciones sobre acciones a favor de miembros del Consejo de Administración, Directivos y extensión del mismo a Colaboradores de la Sociedad. Ratificación de la ejecución de la autorización concedida en su día por la Junta General, así como aprobación del Reglamento Interno correspondiente.

Quinto.- Aumento de Capital Social mediante aportación dineraria, en la cuantía y condiciones que determina la propuesta del Consejo con la consiguiente modificación del artículo cinco de los Estatutos Sociales, solicitud de negociación en los Mercados Oficiales y delegación de facultades a favor de los Administradores para su ejecución.

Delegación en el Consejo para la fijación de la fecha de cumplimentación del acuerdo que se adopte dentro del plazo máximo fijado por la Ley y los Estatutos.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles en acciones en la cuantía, base de conversión y condiciones que determine la Junta General a la vista de la propuesta del Consejo y del Informe preceptivo.

Séptimo.- Alternativamente, autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar en una o varias veces el capital social en los términos y plazos que determina el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas pudiendo atribuir la facultad de excluir el derecho preferente en los términos previstos en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Autorización al Consejo para solicitar el Régimen de Consolidación Fiscal al Grupo Montebalito, S.A. y sus filiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 y concordantes de la Ley del Impuesto.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y su enajenación, directamente o a través de Sociedades filiales.

Décimo.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

Undécimo. - Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Redacción del Acta de la Junta, lectura y aprobación si procede en el propio acto, o en su caso nombramiento de dos Interventores, uno por la mayoría y otro por la minoría para la confección de la misma dentro de los quince días siguientes a su celebración.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho que asiste a aquellos que representen al menos el cinco por ciento del capital social, a solicitar un complemento de la convocatoria incluyendo uno o varios puntos adicionados al Orden

del Día precedente, en los términos y plazos que determina el articulo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en sus apartados 3 y 4.

Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 12 de los Estatutos Sociales, y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, sean titulares de veinticinco o más acciones y figuren inscritos en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. Será lícita la agrupación de acciones para el derecho de asistencia, debiendo nombrarse en dicho caso un representante único que ejercite el derecho de asistencia y voto en las condiciones exigidas por los preceptos invocados.

Derecho de representación.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumpla con los requisitos previstos en el articulo 105 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones y la indicación del sentido en que votará el representante con las excepciones previstas en el apartado 2 del Articulo 107 de la Ley, y deberá estar en poder de la sociedad al menos con una antelación de setenta y dos horas a la celebración de la Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularan por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Derecho de información.- Se pone en conocimiento de los Señores accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, y examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Texto de la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración a que se refieren los puntos del Orden del Día precedente.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2.007. El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. Gustavo Puceiro Llovo.

Antonio González Cabellos Consejero Delegado